

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 137

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°8 de fecha 15 de enero del año 2026.
- n. Ficha asignación de artículo 45 N° 02/2026, con presupuesto comprometido.
- o. Decreto alcaldicio N°3.766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo de concejo N° 398, sesión de concejo ordinario N°35 de fecha 15 de diciembre del año 2025

CONSIDERANDO

- a. Que, la necesidad del servicio de contar y mantener un encargado de Movilización del CESFAM SAR, con conocimiento de la comuna, en cuanto a su población, geografía, epidemiológica y medio ambiental, demostrando un compromiso hacia la salud comunal por su permanencia. A su vez, permitirá dar continuidad en el servicio de movilización, como así también la oportunidad de todos nuestros usuarios, tanto internos como externos, de contar con algún tipo de traslado.
- b. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria al encargado de movilización, asegurando el normal funcionamiento de todos los vehículos del Cefam y Sar de Concón.

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, a don **RUBEN BERNAL ORREGO**, C.I. [REDACTED], técnico administrativo, cumpliendo funciones como Encargado de Movilización, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2026.
2. **CANCELESE** mensualmente por el periodo indicado en el numeral uno, la asignación transitoria correspondiente al Art. 45 de la ley 19.378, por un monto fijo de \$73.584.-

3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.01.001.009.007, Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. interesado
3. RRHH Desam

